



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 068 -2016-GRA/GR

Ayacucho; 21 ENE 2016

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-GRA/GG-OREI, Memorando N° 001-2016-GRA/GG-OREI, sobre la conformación de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a fin de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, del sistema nacional de inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 458-2003-EF-15, de fecha 09/09/03, se delega facultades a los Gobiernos Regionales para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública, dejando, sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 421-2002-EF/15 y modificatorias;

Que, la Ley N° 30281 del Art. 11 – Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2016; Numeral 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Código 600 de la Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Obras Públicas y 600-01 del Expediente Técnico, consignadas en la Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las condiciones del inicio del plazo de ejecución de obra y aprobación de Expediente Técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES se aprueba a Directiva N° 001-2013-GRA-OREI para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de proyecto de Inversión Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y Decreto Legislativo N° 1017 Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de bases de Descentralización, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública. Resolución Ministerial N° 458-2003-EF/15 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela
Ing. Arístides Gonzalo Veliz Flores
Ing. Eugenio Cuya Fernández
Tec. Informático Otto Oscar Ochoa Yupanqui

**PRESIDENTE
I MIEMBRO TITULAR
II MIEMBRO TITULAR
SECRETARIO TECNICO**

SUPLENTES

Ing. Federico Arango Zacsara
Ing. Saúl Quispe Silvera

**I MIEMBRO SUPLENTE
II MIEMBRO SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Oficina Regional de Estudios e Investigación y a las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)